

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Resultando vacantes las plazas de fiel-contraste de pesas y medidas de las provincias de Alava, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lugo, Pontevedra, Salamanca, Soria y Teruel, esta Dirección general, autorizada por Real orden de 24 de Febrero último, convoca á los ingenieros industriales y á los que hayan sido jefes de comprobación á las órdenes de la comisión permanente del ramo que deseen desempeñarlas, á cuyo fin deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Jorge Juan, 8, las instancias acompañadas de los

títulos originales correspondientes ó de copias testimoniales de los mismos, expresando por orden de preferencia las provincias cuyas plazas les convendría ocupar; en la inteligencia de que no se admitirán las instancias que carezcan de los documentos indicados ni las que se presenten después de las cinco de la tarde del día 31 del corriente.

Las plazas de fiel-contraste de pesas y medidas de las provincias que no pudieran ser provistas de la manera indicada lo serán por oposición, cuyos ejercicios se verificarán ante la comisión permanente del ramo, con sujeción al programa que á continuación se inserta; debiendo ser preferidos en igualdad de circunstancias los opositores que tengan el título de peritos mecánicos ó químicos, ó que hayan sido auxiliares de las oficinas de comprobación de dicha comisión permanente, todo con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 19 de Junio de 1867.

Los aspirantes á oposición deberán presentar las instancias en esta Dirección general antes de las cinco de la tarde del día 31 del corriente; expresando en ellas las señas de sus domicilios para que puedan recibir el oportuno aviso haciéndoles saber las plazas que hayan de ser objeto de la oposición y el día en que hayan de dar principio los ejercicios.

Si resultasen más plazas vacantes durante el plazo de esta

convocatoria y hasta que terminen los ejercicios de oposición, serán provistas en igual forma que las anunciadas.

*Programa de las materias sobre que versarán los ejercicios de oposición á las plazas de fiel-contraste de pesas y medidas.*

#### EXAMEN ORAL.

1.º La Aritmética, comprendiendo las cuatro reglas, los quebrados, las proporciones, el sistema decimal completo, y su uso en todas las operaciones de la Aritmética.

2.º La Geometría, comprendiendo los ángulos, los triángulos, las líneas proporcionales, las figuras semejantes, la medida de superficies terminadas por contornos rectilíneos ó circulares, y la de los volúmenes terminados por superficies planas ó cilíndricas.

3.º El conocimiento de los problemas de estadística referentes á la composición de las fuerzas paralelas, al centro de gravedad, á la determinación de este centro por el triángulo y la pirámide y al equilibrio en la palanca.

4.º La teoría de la balanza y el conocimiento de las balanzas que usa el comercio.

5.º La parte de la Física relativa al conocimiento de la temperatura, termómetro, barómetro y á la determinación de los pesos específicos.

6.º Conocimientos de Química relativos á la oxidación de los metales empleados en la cons-

trucción de las medidas, tales como diferentes clases de hierro colado y dulce, de los aceros, de los latones, de las aleaciones de plomo y estaño y del cobre.

7.º Las leyes y reglamentos vigentes sobre pesas y medidas, sobre todo la que se refiere al sistema métrico decimal; el conocimiento de las medidas antiguas más usadas, especialmente las de Castilla; las operaciones prácticas de la comprobación, y todos los deberes de fiel-contraste consignados en el reglamento especial del ramo y en la instrucción que le acompaña.

8.º El examen oral durará cuando menos una hora, exceptuado el caso en que no respondiera ó explanara satisfactoriamente las tres primeras cuestiones que se propusieran al aspirante, por cuyo motivo se le eliminará del ejercicio. El que fuese idóneo para concluirle deberá resolver cuando menos seis cuestiones durante el mismo, que serán:

Una sobre Aritmética, otra sobre Geometría, otra sobre Estática, otra sobre Física, otra sobre Química y otra sobre los deberes del fiel-contraste.

#### EXAMEN POR ESCRITO

9.º El aspirante deberá tener una escritura correcta y legible y el conocimiento indispensable de la Ortografía.

10. El aspirante deberá explicar por escrito en medio pliego de papel el asunto ó cuestión que le fuere propuesto por el

tribunal de examen, á fin de que por este trabajo puedan juzgarse su escritura, su ortografía y su estilo.

11. Resolverá por escrito y con la ayuda del cálculo una cuestión que le propondrá el tribunal, para cuya explicación se procurará en lo posible que sean necesarios los conocimientos de Geometría, Física ó Estática antes mencionados.

12. Concluidos el examen oral y las pruebas por escrito que se acaban de indicar, el tribunal de examen deliberará en el acto, ó todo lo más dentro de 24 horas, sobre el mérito de cada aspirante, y extenderá el acta oportuna según el modelo que se halla en el apéndice del reglamento especial del ramo y que firmarán todos los jueces del examen.

El presidente del tribunal luego de cerradas las actas las elevará dentro del plazo indicado al Ministerio de Fomento por el conducto ordinario, á fin de que se extienda á los aspirantes que fueren aprobados la credencial y el título de fiel-contraste.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.  
—El Director general, Carlos Ibañez.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Reemplazos.

##### Circular.

Declarado prófugo del reemplazo del presente año, por el cupo de Pradillo, el mozo Julián Marín y Marín, cuyas señas se expresan, encargo á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del alcalde de dicha villa, con las seguridades debidas.

Logroño 15 de Marzo de 1883.

El Gobernador,

**Tadeo Salvador.**

*Señas de Julián Marín y Marín.*

Edad 20 años. estatura 1 metro 575, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba nada, cara redonda, color trigüeño.

Viste pantalón remendado, blusa azul, alpargatas blancas cerradas, y boina encarnada.

## RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES,

*Ocurridos en la provincia de Logroño,*

Número de habitantes

Superficie en kilómetros cuadrados

(Período de observación que comprende cuatro semanas, del 29 de Enero al 25 de Febrero de 1883.)

NUMERO DE SEMANAS. mes y dias de las mismas.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.							TOTAL general.													
	Legítimos.	Ilegítimos.		Enfermedades infecciosas.																				
Determinacion de las fechas que comprende.	Mes de	Total general.		Otras enfermedades frecuentes.							TOTAL general.													
1.º	2.º	3.º	4.º	Viruela...	Sarampión...	Escarlatina...	Difteria y crup...	Coqueluche...	Tifus abdominal...	Tifus exantemático...		Cólera...	Disenteria...	Fiebre puerperal...	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas...	Tisis...	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aplopegia...	Reumatismo articular agudo...	Catarro intestinal (diarrea)...	Cólera infantil...	Demás enfermedades...	Muerte violenta.
Del 29 al 4	Febrero.	4	185	1	2	1	4	1	3	16	3	1	4	1	3	6	16	3	2	2	1	53	2	94
Del 5 al 11	id.	6	153	3	3	3	3	3	3	12	1	2	2	2	3	12	12	4	3	3	1	40	1	87
Del 12 al 18	id.	3	136	1	2	1	1	1	1	4	1	2	3	3	2	9	9	6	1	7	1	45	2	88
Del 19 al 25	id.	2	105	4	2	1	4	4	1	3	1	3	3	1	4	11	11	3	4	2	1	48	2	95
<b>TOTAL GENERAL.</b>		<b>279</b>	<b>529</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>186</b>	<b>2</b>	<b>359</b>

Logroño 7 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Tadeo Salvador.

**GOBIERNO MILITAR**

**Logroño.**

Habiéndose autorizado por Real orden de 5 del actual á los señores jefes y oficiales de reemplazo puedan solicitar del excelentísimo Sr. Director general de Instrucción militar su destino de profesores de la Academia general militar, de las escuelas de aplicación de las armas respectivas ó determinado centro militar de instrucción, se hace saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, llegando á conocimiento de los que se encuentran en ella en dicha situación, puedan pasar á mis manos con toda brevedad sus instancias respectivas, caso que les convenga ser nombrados para desempeñar los cargos citados, con objeto de darles el curso correspondiente.

Logroño 13 de Marzo de 1883.

—El Brigadier Gobernador militar, Manuel Travesí.

**CONTADURÍA  
DE FONDOS PROVINCIALES  
DE  
LOGROÑO.**

Año de 1882—83. Mes de Noviembre

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Munilla al empalme con la de Garray, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de las carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Noviembre último, que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

**Personal.**

Por 8'50 jornales al peón Nicolás Tejada, á 2 pesetas, uno	17 »	} 144 99
Por 19 id. á varios peones mayores, á 1'75 pesetas uno.	33 24	
Por 50'50 id. á id. id., á 1'50 pesetas uno.	75 75	
Por 19 id. á dos id. menores á 1 pesetas uno.	19 »	

**Material.**

Por 3 cubos de hierro galvanizado, á 2'50 pesetas uno, pagadas á don Ambrosio Ezquerro.	7 50
Por dos aguzaduras y una hembra al carrerillo pagado á Vidal Marrodan.	25
Por tres pisones y tres niveletas, al mismo.	6 50
Por un reglón y un mango á una media luna, al mismo.	2 75
Por 10 mangos de azadas y picachones, á D. Cándido Yángua.	2 50
Por el transporte de la herramienta á Munilla, al mismo.	2 25
Por 3 zapapicos acera-dos por las dos puntas, á 88 céntimos uno, á Benito Calvo.	2 64
Por 9 aguzaduras á 9 céntimos una, al mismo.	81
Por una docena de cunachos á ocho pesetas docena, pagados á D. Deogracias Fernández.	8 »
<b>TOTAL.</b>	<b>178 19</b>

Importa esta nota las figuradas ciento setenta y ochos pesetas con diez y nueve céntimos.

Logroño 5 de Enero de 1883.

—El contador de fondos provinciales, —Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Ortigosa á Villanueva, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de las carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Noviembre último, que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Por 10'50 jornales á los canteros Pedro Barrio y Felipe Aguirre, á 5 pesetas.	52 50
Por 5 id. del peon Ignacio Garmendia, á 2 pesetas.	10 »
Por 29'75 id. á varios peones, á 1'50 pesetas.	44 62
<b>TOTAL.</b>	<b>107 12</b>

Importa esta nota las figuradas ciento siete pesetas con doce céntimos.

Logroño 5 de Enero de 1883.

—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.**

Año de 1883. Mes de Enero.

**1.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de plantación de arbolado de los paseos públicos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día tres de Febrero último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Por 5 jornales al peon Andrés Martínez, á 2 pesetas uno.	10 »
Por 5 id. al peon Marcos Nalda, á pesetas uno.	10 »
<b>TOTAL.</b>	<b>20 »</b>

Importa esta nota la cantidad de veinte pesetas.

Logroño 6 de Febrero de 1883.

—El contador, Gregorio España.—V.º B.º El alcalde, Miguel Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de una alcantarilla en la nueva calle de Sagasta, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por 11 jornales á los peones Rufino y Baldomero Lahidalga, á 4 pesetas uno.	44 »
Por 18 id. á los peones Manuel Carrillo, Eugenio Rodríguez, Francisco Borja y Juan Piñeiro, á 2'25 pesetas uno.	40 51
Por 4 y medio id. al peon Siméon García, á 1'75 pesetas uno.	7 87

Por 5 y medio id al peon Pedro Lahidalga, á 2 pesetas uno.	11 »
Por 5 y medio id. al peon Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4 13
Por 1 id. al peon conductor Manuel Tamayo, con un carro y dos ganados, á 10 pesetas.	10 »
Por 1 id. á los peones conductores Victor Domínguez y Francisco Sáenz, con 2 carros y 2 ganados.	20 »
Por 2 id. al peon conductor Victor Domínguez con carro y un ganado, á 6 pesetas uno.	12 »

**TOTAL.** . . . . . 149 51

Importa la presente nota las figuradas ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y un céntimos.

Logroño 14 de Febrero de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, Miguel Salvador.

**SECCION JUDICIAL.**

D. Lázaro Sáinz de Robles y Pérez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que D. Raimundo López Elías desempeñó el cargo de registrador de la propiedad de este partido judicial, el de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, y el de Castro-Urdiales, provincia de Santander, habiendo fallecido en esta ciudad, el diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, estando desempeñando dicho Registro.

Para acordar en su día la devolución de la fianza que prestó y que se ha solicitado por sus herederos, se cita por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Raimundo López Elías por el desempeño de dichos cargos, para que dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Santander, Logroño y Navarra, la presenten, á saber: la relativa al Registro de la propiedad de Torrecilla en Cameros, ante el juez de primera instancia de esa villa; la que tenga relación como Registro de la propiedad de Castro-Urdiales, ante el juez de primera instancia de la misma, y la relativa al Registro de la

propiedad de este partido judicial de Tafalla, ante el Juez de primera instancia del mismo.

Y para que tenga lugar la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia de Logroño, lo expido en Tafalla á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Por su mandado, Florencio Cadena.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

Debiendo procederse á la recificacion de la riqueza amillorada de este término jurisdiccional, la cual ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 30 dias las relaciones de alta ó baja que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, cuyas relaciones deberán venir debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no serán admitidas.

Termantos 14 de Marzo de 1883.—El alcalde, Nicasio Mariano.—El secretario, Gregorio Casado.

Debiendo procederse á la recificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año próximo de 1883 á 1884, se hace saber á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, que en término de quince dias presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas, y uniendo á las mismas el timbre móvil que previene la ley; pues pasado dicho plazo, y sin los requisito expresados no les serán admitidas.

Leiva 10 de Marzo de 1883.—El alcalde, Roque Ruiz.

**AGENDA DE LA COCINERA, PARA EL AÑO DE 1883.**

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario

de la casa. Contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal; un extenso MANUAL DE COCINA, Repostería, licorista, economía doméstica, y aumentado con un tratadito de jardinería de ventanas y balcones. Resúmen mensual y general del año y una seccion de anuncio. Un tomo en folio.

**PRECIOS:**

**EN MADRID.**

Encartonada... 1 peseta.  
En tela á la inglesa. . . 1 50 id.

**EN PROVINCIAS.**

Encartonada... 1 25 pts.  
En tela á la inglesa. . . 1 75 id.

*La utilidad de esta obrita es incontestable.*

La señora de casa con este libro podrá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su coste insignificante le hace accesible á todas las fortunas.

De venta en todas las librerías de España.

**AGENDA DE BOLSILLO.**

**VERDADERO INSEPARABLE**

ó libro de memoria diario para 1883.

CONTIENE: El Diario en blanco para los apuntes de todos los

dias, así como para anotar lo que uno tenga que hacer tal ó cual dia del año, memorandum indispensable.—Calendario completo.—Tablas de reduccion segun el sistema decimal.—Ferro-carriles.—Establecimientos de Baños.—Establecimientos públicos.—Agentes de cambios y de negocios.—Banqueros.—Corredores.—Tarifas de Correos y Telégrafos.—Maestros de obras.—Arquitectos.—Notarios.—Papel sellado.—Procuradores.—Teatros.—Calles, etc., etc.

**Precios en Madrid:**

En rústica... 1 peseta.  
Encartonado... 1 50 id.  
En tela á la inglesa. . . 2 50 id.

*Seguramente es el librito que presta más servicio en todo el año, siendo de consulta de todos los dias, y su precio lo hace accesible á todas las clases.*

Se halla de venta en la librería nacional y extranjera de don CARLOS BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, 10, y en la librería de **Ortoneda, Abades, 1, Logroño.**

Quien quisiere comprar una fábrica de fideos, montada segun los adelantos modernos y movida por caballería, en esta capital, puede pasar á la im-

prenta de este periódico, donde le serán facilitados cuantos pormenores solicite.

**GRAMÁTICA FRANCESA**

TEÓRICO-PRÁCTICA

para uso de los españoles por

**D. CLEMENTE CORNELLAS**

Catedrático que fué de francés en el Instituto de Barcelona, de francés é inglés en el de San Isidro de Madrid,

autor de la Gramática inglesa teorico-práctica y de «El Antigalicismo», licenciado en derecho civil, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, etc., etc.

obra declarada de texto en primer lugar en todas las listas oficiales

**EDICION XIV,**

aumentada con el programa de la asignatura y reformada por el autor

Y POR SU HIJO

**D. ENRIQUE CORNELLAS,** licenciado en filosofia y letras.

Se vende en la librería de

**ORTONEDA**

á 6 pesetas en rústica y 7 en pasta.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.**

**Dia 14 de Marzo de 1883.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Termómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	728,102	40	2,6	S. E. calma.	Mínima á la sombra.—5,8 Termómetro seco, 4,6 Termómetro húmedo, 0,4 Mínima por irradiacion.—7,5	1,7		13	Nuboso.
3 tard.	724,112	40	3,5	N. calma.	Máxima al sol, 32,8 Termómetro seco, 9,2 Termómetro húmedo, 4,0 Máxima á la sombra, 32,8				Despejado
					Kilómetros, 95,450				